

PLENO EXTRAORDINARIO CON CARACTER DE URGENCIA CELEBRADO EL 16 DE JUNIO DE 2008.

Orden del día:

- 1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA
- 2.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS 002/2008.
- 3.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL

- 1.- Fue aprobada la urgencia con cuatro votos a favor y tres en contra.
- 2.- Se aprobó la modificación del presupuesto municipal por un importe de 6154,88€ en la partida de gastos, para cubrir los gastos salariales de los cuatro policías municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2008, con cuatro votos a favor (PP), dos en contra (PSOE) y una abstención (IU).
- 3.- Se aprobó aumentar la plantilla en cuatro funcionarios más (policías municipales) con cuatro votos a favor (PP), dos en contra (PSOE) y una abstención (IU).

El pasado día 5 de junio el Ayuntamiento recibió escrito del Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid en el cual comunicaba que el 8 de mayo de 2008 el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobaba dotar al municipio de Pezuela de cuatro efectivos policiales. En dicho escrito se instaba al Ayuntamiento para que, sin perjuicio del Acuerdo de Colaboración que en su día se firmará entre la Comunidad y el Municipio, se efectuase la oferta pública de empleo para la selección de los efectivos pertenecientes a Pezuela. A este escrito se adjunta calendario del proceso selectivo del mismo, que comenzaría con la publicación de las bases de la oferta pública de empleo a finales de junio de 2008, la presentación de instancias terminaría en julio de 2008, la publicación de admitidos y excluidos a principios de agosto y publicación de la lista definitiva a finales de agosto de 2008.

Votamos en contra de la urgencia, porque el pleno podía haber sido convocado como pleno extraordinario sin la necesidad de la misma, ya que el escrito que motivaba la convocatoria se recibió el pasado 5 de junio.

El anterior pleno del 8 de mayo también fue urgente y extraordinario, nos tememos que es la nueva modalidad del Equipo de Gobierno Municipal de convocar los plenos y así no presentar las actas de los anteriores para su aprobación.

No comprendemos como se lleva a pleno la modificación del presupuesto y la ampliación de plantilla de personal funcionario, antes de tener conocimiento del contenido del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento que en un futuro se tendrá que firmar, ya que no se conoce el borrador del mismo, por lo tanto desconocemos el grado de responsabilidad económica que cada organismo ha de asumir, ni la temporalidad de dicha asunción. Los plazos con los que se pretende realizar la convocatoria de Oferta Publica de Empleo para cubrir estas plazas son cortos, y excesivamente rápido el procedimiento. No permitirá un proceso con la suficiente transparencia y publicidad.